



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

La Paz, 19 de octubre de 2023
P. N° 918/2022-2023

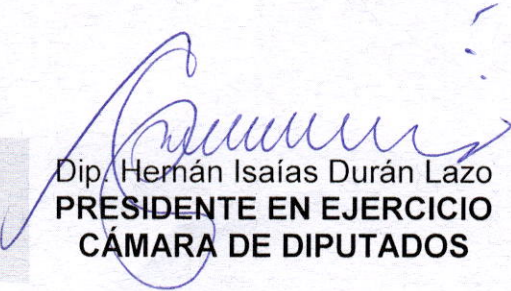


Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

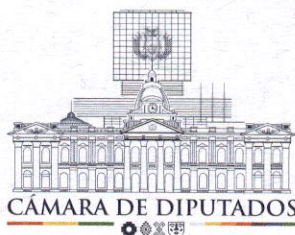
Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 139/2022-2023, que "Aprueba la enajenación, de un bien de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a favor del ciudadano Carlos Eduardo Saucedo Echavarría".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Hernán Isaías Durán Lazo
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado
CBC/jlna.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 139/2022-2023

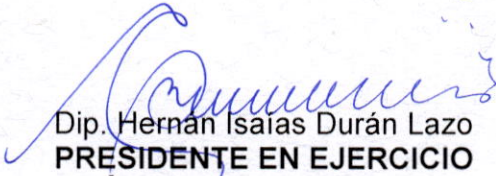
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, de un bien de dominio público y posterior Anexión Forzosa de una superficie de 9,16 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 24.460,00 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ubicado en la Zona Huayrapata, Distrito Municipal N° 4, Distrito Catastral N° 3 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrado en Oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.14.0003415, para la anexión al Lote N° 7, Manzana N° 251, emergente del Reordenamiento de Barrio SENAC aprobado mediante Decreto Municipal N° 07/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, a favor del señor Carlos Eduardo Saucedo Echavarría, de conformidad a la Ley Municipal Autónoma N° 278/2022, de 27 de septiembre de 2022, promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Dip. Hernán Isaias Durán Lazo
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADO(O) SECRETARÍA(O)
Dip. Jorge Yucra Zarate
**SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

CBC/jlna.

